

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **08 AGO 2016**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1171/16

[Handwritten signature]

VISTO: la gestión promovida por la empresa NORDEX S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por el plazo de 18 (dieciocho) meses, del vencimiento de la operación de Admisión Temporal N° 4083191;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que en informes del LATU de fechas 25 y 30 de mayo de 2016, se consigna que mediante inspección se verificó la existencia de la mercadería y, en definitiva, se sugiere se otorgue la prórroga solicitada;-----

CONSIDERANDO: I) que igual temperamento aconseja la Dirección Nacional de Industrias en informe de 23 de junio de 2016;-----

II) que en razón de lo expuesto, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende que correspondería autorizar la prórroga solicitada, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 505/009;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la Admisión Temporal N° 4083191 gestionada la empresa NORDEX S.A.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

As. 144